



ORDENANZA N° 1237/2005

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 754/05 de fecha 07/02/2005 iniciado por los Señores Ramón Cortes y Walter Ferreyra, enviado para tratamiento de este Concejo Deliberante en fecha 10/03/2005, referido a solicitud de excepción para ocupar el retiro de frente entre las calles Antártida Argentina y Belgrano, para construcción de locales comerciales, de propiedad de la Señora Patricia Mabel Cuevas, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha propiedad de acuerdo a los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación se encuentra ubicada en l Área Residencial de Densidad Media Baja (AR-2).-

Que, de acuerdo a lo establecido en Despacho N° 005/2005 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, se solicitó a los presentantes planos del proyecto respectivos a los efectos de poder evaluar la factibilidad.-

Que, en respuesta a ello, el M.M.O. Walter Ferreyra, mediante Nota de fecha 01/03/2005, presenta a este Cuerpo Deliberativo la documentación solicitada.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 10/03/2005 atento al expresado en Despacho N° 025/05 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la Sra. **CUEVAS, Patricia Mabel**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, para la construcción de locales comerciales en la propiedad ubicada entre las calles Antártida Argentina y Belgrano; y **AUTORIZASE** la ocupación del Retiro de Frente, según planos agregados al Expte. D.E.M. N° 754/05 de fecha 07/02/2005.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1237/05

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente a la interesada y al profesional actuante para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1211/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES